



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo "

RESOLUCIÓN N° 29.497 /2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMETACION INTEGRAL DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).”

Asunción, 23 de Julio de 2024

VISTA: La Resolución N° 28.588/2023 del 13 de diciembre de 2023, "POR LA CUAL SE RATIFICA EL INTERES Y ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PARAGUAY-MECIP- EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO", y;

La Nota Mecip N° 02/2024, solicitando la reestructuración del Comité de Buen Gobierno, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 28.588/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), adopta el modelo estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-Mecip, adoptada por Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República”. -----

Que, por Resolución N° 19.698/2019 del 23 de abril de 2019, se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno, y en su Art. 36 expresa cuanto sigue: “En el INCOOP se instaurará un Comité de Buen Gobierno, y estará conformado por 1 (un) representante del Consejo Directivo, 1(un) representante del nivel Directivo, 1 (un) representante del Sistema de Control Interno (MECIP), (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y 1 (un) representante de los funcionarios (SITRAINCOOP)”. -----

Que, dicha solicitud se fundamenta en los últimos cambios de autoridades de la Institución, en todos los niveles, y la necesidad de dar continuidad a las actividades y la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP-2015, y lograr una gestión Institucional eficiente y transparente se requiere la reestructuración del Comité de Buen Gobierno.-----

Que, es necesaria la designación por la Máxima Autoridad, la designación del Comité de Buen Gobierno, para el óptimo desarrollo de las actividades planificadas. -----

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio del presente año, asentada en el Acta N° 894, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la reestructuración del Comité de Buen Gobierno en el marco de las actividades para la implementación integral del Modelo Estándar de Control Interno para el Paraguay –



Página 1 | 2

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

MECIP2015, en el Instituto Nacional de Cooperativismo., quedando integrado de la siguiente manera. -----

- Representante del Consejo Directivo: Abg. María Estela Vallena Araujo. -----
- Representante del Nivel Directivo: Lic. Liz Melissa Núñez Monjagatta. -----
- Representante de la Unidad de transparencia y Anticorrupción: Lic. Marcia López Centurión.-
- Representante del Equipo Técnico MECIP: Abg. Amalia Sánchez Aquino. -----
- Representante de los funcionarios: Lic. María Mercedes Ortega. -----

Art. 2º DETERMINAR, que la responsabilidad de ser miembro del Comité de Buen Gobierno sea inherente al cargo y esté incluida en los Manuales de Funciones correspondientes. -----

Art. 3º APROBAR las funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno, para el Desarrollo de sus tareas, conforme se describe a continuación: -----


- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés externos de la Institución. -----
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno. -----
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos, para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. -----
- d. Resolver controversias sobre la implementación del Código de Buen Gobierno. -----
- e. Informar, como mínimo cada seis meses, al Consejo Directivo de la Institución, sobre las tareas que le fueron encomendadas. -----
- f. Elaborar su propio reglamento operativo. -----

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación. -----

Art. 5º ABROGAR, la Resolución INCOOP N° 19.698/2019 -----

Art. 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo